

ALICIA SALGADO

CUENTA CORRIENTE

alicia.salgado@nuevoexcelsior.com.mx



Discrecionalidad y fijación de precios

En la Asociación de Bancos de México, que preside **Enrique Castillo**, están preocupados por lo que se percibe una intención creciente de fijar precios de las comisiones y bajar tasas por decreto en diversos productos financieros, lo que se confirma con el impulso que desde Hacienda, que encabeza **Agustín Carstens**, mereció la iniciativa de reforma a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, dado que varios de los cambios aprobados en la Cámara de Senadores operan ya en la práctica, como el que sólo pueden cobrar comisiones sobre saldos, el que las cuentas asignadas no localizadas deberán regresarlas y ser asignadas a las que ofrezcan mayor rendimiento neto, etc.

Lo que preocupa es la máxima discrecionalidad que se le otorga a la Consar, que preside **Moisés Schwartz**, para autorizar comisiones y modificar las reglas de inversión del sistema o de una afore.

Aunque se aprobó por mayoría absoluta el dictamen y se esperaba que el vapor legislativo humee el jueves en la Cámara de Diputados, se dice que para tranquilizar a las administradoras sobre la "puerta abierta" a lo que usted pueda imaginar, hasta una eventual nacionalización de los

fondos, la junta de gobierno de Consar se apresuraría a fijar reglas claras para temas como la autorización de comisiones y el régimen de inversión.

Esto porque el añadido artículo XIII bis dice que la Consar podrá establecer "medidas para proteger los recursos de los trabajadores cuando se presenten circunstancias atípicas en los mercados financieros, así como dictar reglas para evitar prácticas que se aparten de los usos comerciales, bursátiles o del mercado financiero", y si se da cuenta, eso de "medidas" lo entendió **Cristina Kirchner** como nacionalización del ahorro de las AFP para fondear su déficit fiscal, ¿o no?

Ayer hubo junta de gobierno en Consar y revisaron la propuesta, que de entrada caminó sola y más allá de lo que la autoridad financiera aconsejó en su momento.

Como sabemos, la Consar y Banxico flexibilizaron "relativamente" las tenencias de las siefores en octubre; para noviembre, la presión que estaban registrando por la falta de liquidez de los portafolios se revirtió.

No obstante, hemos insistido en que las administradoras, no las autoridades, son las que debieran tener reglas más flexibles para reaccionar cuando las condiciones de mercado cambien, a fin

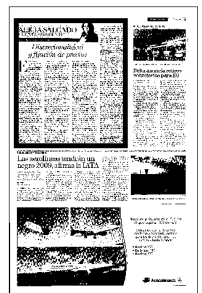
de maximizar el rendimiento y minimizar las pérdidas.

De Fondos a Fondo

Se armó la grande ayer cuando la minuta del Senado, que incluía las reformas a la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros que llegó a la Comisión de Hacienda, llevaba un cambio sustantivo al régimen de corresponsales, pues como les he relatado, el miércoles pasado entraron en vigor las reglas de carácter general que establecen los límites individuales y agregados a las operaciones que las instituciones de crédito realizan a través de terceros que determinó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que preside **Guillermo Babatz**.

Al incluir en la minuta de modificación al artículo 46 Bis I de la Ley de Instituciones de Crédito, en el que se permite que los bancos podrán pactar con terceros, incluyendo otros bancos y entidades financieras, la prestación de servicios necesarios para su operación, incluyendo los de captación de ahorro, se establecen límites que para los llamados bancos tienda siempre han resultado inconcebibles, aunque considerando la experiencia que ha tenido el sistema de Telégrafos en su relación como comisionista bancario, no parecieran altos.

Esto, porque se establece que la captación o el crédito realizado a través del co-



Fecha 10.12.2008	Sección Dinero	Página 5
----------------------------	--------------------------	--------------------

misionista no podría exceder el límite diario de 25 por ciento del total de las operaciones realizadas por el banco durante el mes calendario o cuando excedan de 1,500 unidades de inversión por cada cuenta en el monto diario.

Los límites no operan para entidades de la administración pública, como el Telégrafo o, eventualmente, el Correo, que quiere iniciar su banco postal o ser multicorresponsal.

El que brincó en serio fue el presidente de la Cofeco, **Eduardo Pérez Motta**, quien ayer envió al presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, **Jorge Estefan**, una opinión sobre la minuta proyec-

to de decreto que fue aprobada el 4 de diciembre y que recibió la Cámara de Diputados ayer, pues hasta a la SHCP parece que se le fue el cambio.

Opina que el establecer límites tiene dos implicaciones: elimina la facultad de la CNBV de establecer los límites individuales y agregados a las operaciones que los bancos realicen con terceros (monto diario de 10 mil udis por cuenta y mensual de 25 por ciento de la captación tradicional mensual registrada en los últimos doce meses), y también que nulificaría el efecto que supone la eliminación de barreras de entrada a nuevos bancos a través de corresponsales bancarios.

Pero si lo ve bien, la verdad

es que lo único que ha hecho diferentes a los bancos del resto de las instituciones financieras y no financieras hasta hoy, es justamente el que se le ha reservado la actividad de captación y, si el legislador ha decidido poner límites, éstos resultan muy altos como para que se puedan alcanzar pronto, y si la corresponsalía de verdad apoya la penetración de servicios financieros en zonas rurales o urbanas marginadas, pues no habría que temer a la introducción del cambio.

Total, la capacidad de reglamentación de la CNBV no puede estar por arriba de la capacidad de legislación del legislador y, en dado caso, la primera se somete a la segunda, ¿o no?